

Las dehesas del Campo de Montiel en la Edad Media

BEATRIZ ARIAS SÁNCHEZ

Universidad de Castilla-La Mancha

Recibido: 29-IX-2013
Aceptado: 20-IX-2014

RESUMEN

En el Campo de Montiel han sido documentadas más de cuarenta dehesas, pertenecientes a las dignidades y concejos de la Orden Santiago, quienes las explotaron casi en su totalidad, y fueron arrendadas, entre otros, a los rebaños trashumantes de la Mesta. El tránsito de estos ganados originaría multitud de conflictos, como por ejemplo aquellos relacionados con la actividad de los alcaldes entregadores.

PALABRAS CLAVE: Dehesas, Campo de Montiel, Orden de Santiago, Mesta, Alcaldes entregadores.

ABSTRACT

In Campo de Montiel, over forty “dehesas” (pasturelands) belonging to the dignities and councils of La Orden de Santiago have been documented. They exploited almost entirely these “dehesas” (pasturelands), which were rented to the transhumant flocks of the “Mesta”, among others. The transit of these cattle would cause many conflicts, such as those related to the activity of the “alcaldes entregadores”.

KEYWORDS: Dehesas (pasturelands), Campo de Montiel, Orden de Santiago, Mesta, Alcaldes entregadores.

1. INTRODUCCIÓN

Las características geográficas de la Península Ibérica propiciaron el desarrollo de la trashumancia desde el norte de la Península hasta el sur de la misma. Este tránsito de ganado de norte a sur fue favorecido además por la disposición de las cañadas. En este marco, el Campo de Montiel se encontraba en una situación estratégica, situado en el centro peninsular, atravesado por la Cañada Conquense y con numerosas superficies de pastos y dehesas para el herbaje del ganado. También hay que tener en cuenta que por estas cañadas transitaban, entre otros, los ganados de la Mesta que iban a pastar a estos territorios, cuyos intereses eran protegidos

por los alcaldes entregadores. Por este motivo, analizaremos la importancia de estas características geográficas del Campo de Montiel, y como influyeron en la creación de dehesas en esta zona, lo que supuso no solo una fuente de ingresos para los arrendadores, sino que también su aprovechamiento fue la razón de numerosos enfrentamientos, lo que nos lleva a analizar la actividad desempeñada por los alcaldes entregadores, sus funciones y la rentabilidad que extraían de ellas¹.

2. SITUACIÓN ESTRATÉGICA DEL CAMPO DE MONTIEL EN LA PENÍNSULA IBÉRICA

El surgimiento de las Órdenes Militares, y de sus posesiones, en La Mancha estará íntimamente relacionado con el paisaje, como veremos a continuación. Según Ch. J Bishko (1965: 201-218):

«la reconquista se nos ofrece como un movimiento de frontera, es decir, ocupación y desarrollo de los territorios relativamente deshabitados próximos a otros ocupados por una sociedad de tipo expansivo».

Dos de los factores que fomentaron la actividad ganadera como una de las más importantes en estos territorios fueron los rasgos geográficos y la actividad bélica.

En primer lugar, entre las características geográficas hay que destacar los fuertes contrastes climatológicos y la existencia del matorral como vegetación predominante, que comprende varios tipos de arbustos leñosos, aromáticos, de raíces profundas, hoja coriácea, siempre verde y resistentes a las sequías, como la retama, la aliaga, el brezo, la salvia, el romero, la jara y otros. Parece probable que, durante la Edad Media, las extensiones de hierba fueran mayores que en la actualidad; desaparecidas después de siglos de pasto e incendios de primavera. Esto se comprueba en los documentos medievales, donde se hace referencia a derechos de pasto en los herbazales y no en los matorrales.

Estas hierbas se encuentran en las llanuras de Chinchilla y Albacete, en los Campos de Montiel y Calatrava, y en los abrigados valles de Sierra Morena cerca de Alcaraz y del Valle de Alcudia. Un dato importante sobre estas hierbas es que no sólo abundan en primavera, sino también durante el otoño. Esto explica la trashumancia hasta allí de ovejas y ganado vacuno procedente del norte para su aprovechamiento. Este fenómeno jugó un papel destacado en la configuración

¹ Este estudio forma parte de la tesis doctoral: *Pastos y rebaños en los dominios de las Órdenes Militares en La Mancha, siglos XIII al XV*, que fue financiada por una beca de investigación para la Formación de Profesorado Universitario (FPU) concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia.

social y económica de las regiones manchega y extremeña durante la época en que fueron tierras fronterizas.

Además, la actividad ganadera siempre ha estado presente en la economía de la zona ya que se considera imprescindible para la vida. Normalmente, en casi todas las poblaciones se reservaban unas determinadas zonas para poder alimentar al ganado estante. Además las condiciones climáticas y topográficas de la península posibilitaron la práctica de la ganadería y el desarrollo de la trashumancia. La mayoría de los investigadores sostienen la existencia de movimientos trashumantes de corto alcance desde la antigüedad, basándose en el estudio de fuentes literarias latinas y arqueológicas. Estos movimientos pudieron ser el origen de la gran trashumancia (Klein, 1981: 21-22).

En cuanto a la actividad bélica, hay que decir que tras la batalla de las Navas de Tolosa en 1212, se fundaron las Órdenes Militares, entre ellas la Orden de Santiago, que desempeñaron un papel militar y económico importante en La Mancha. Recibieron extensos territorios por el sur de la Cordillera, donde imperaba un clima de inseguridad, desarrollándose la ganadería como una actividad pionera en la frontera (Gerbet, 1986; Rodríguez-Picavea, 2001; Ruiz, 2003). Paralelamente a esta ganadería de frontera, se practicaría una ganadería más modesta, estante o trashumante de corto radio, por los pequeños propietarios locales.

Se podría decir que las Órdenes Militares actuaron como agentes colonizadores, por un lado constituyendo encomiendas, y por otro explotando el territorio, en este punto destacaría el arrendamiento de dehesas a los vecinos, y si era una dehesa de pasto podían incluso arrendarla a los serranos. No hay que olvidar que tanto la Orden de Calatrava como la de Santiago fueron las únicas en la creación de una encomienda privativa encargada de la explotación de sus propios ganados, como fue el comendador de Vacas.

En este punto hay que introducir la importancia de la situación estratégica del Campo de Montiel, que fue uno de los principales territorios en los que se asentó la Orden de Santiago.

En primer lugar, el Campo de Montiel tiene una elevada altitud (entre ochocientos y mil metros), y determina la divisoria de cuencas fluviales que forman el paso natural entre la meseta, levante y el Guadalquivir. Estas condiciones originan un clima muy extremado, que fue desfavorable para el desarrollo de la población, pero favorable para la ganadería (Corchado, 1971: 11).

En segundo lugar, el Campo de Montiel tiene un trazado longitudinal que coincide con el de la Cañada Conquense, la que cruza este Campo en sus últimos tramos hasta llegar a la Sierra de Segura, uno de los invernaderos más importantes de la Península.

Y por último, la abundancia de zonas de pastos y dehesas a lo largo de este trazado longitudinal ayudaron a estructurar el entramado social y económico de la Orden de Santiago, al igual que en el resto de las Órdenes situadas en La Mancha. También se ha interpretado la intención de potenciar la ganadería y los espacios ganaderos como una forma de expansión de los dominios de las Órdenes.

Pero el desarrollo de la actividad ganadera en los señoríos de las Órdenes Militares se encontraría limitada en algunos aspectos por el Concejo de la Mesta, como se verá más adelante.

3. ORIGEN DE LAS DEHESAS EN EL CAMPO DE MONTIEL

No se puede afirmar con seguridad el momento exacto de aparición de las dehesas², aunque sí se sabe que las dehesas comenzaron a mencionarse en la documentación desde el siglo XII. En concreto, en las donaciones reales realizadas por la monarquía a las Órdenes Militares, en las que se concedía a éstas un extenso dominio en agradecimiento por su participación en la conquista y defensa de estos territorios. Antes de que comenzaran a surgir estas dehesas, el paisaje agropecuario era muy diferente, como se podrá comprobar a continuación:

Iniciaremos este apartado a partir del periodo de reconquista del territorio de La Mancha desde 1085 hasta la victoria en las Navas de Tolosa en 1212. Tras esta batalla frente a los musulmanes, se recuperó la zona de La Mancha, en concreto, el Campo de Calatrava, y se conquistó el Campo de Montiel y la sierra de Alcaraz. De esta nueva ocupación se aprovecharon los grandes magnates, y las Órdenes Militares ampliaron y completaron sus dominios. En concreto, la Orden de Santiago fue la que más territorios ganó, pues recibió entre otras posesiones, todo el Campo de Montiel, que pertenecía al distrito islámico de Alambra y otras posesiones en la Sierra de Segura.

Las primeras noticias sobre donaciones reales en este territorio no se produjeron hasta 1213. En un primer momento, y hasta que aparecieron las dehesas, los montes, prados y pastos formaban parte del paisaje de este territorio (Ruiz, 2002 y 2003; Rodríguez-Picavea, 2001). Unos espacios que comenzaron a ser reducidos debido a la tala abusiva de árboles; otros sufrieron una degradación debido a un aprovechamiento comunal excesivo a lo largo de los siglos. Otros se transformaban en dehesas, con lo que se evitaba su destrucción, y mantenían su utilidad. Las

² Para definir qué es una dehesa se partirá de la definición de D. Sebastián de Covarrubias (1611 [1979]: 447-448), «*la dehesa es un campo de yerva, donde se apacienta el ganado*», como declara la Part. 7, XXXIII, ley VIII: «*Pascua llaman en latín a la defesa o extremo do pacen y se gobiernan los ganados, y por estar guardada y defendida hasta cierto tiempo que admitan el ganado, se llamó defesa y corrompido el vocablo dehesa*».

primeras donaciones del siglo XIII permiten estudiar estos espacios comunales, aunque no incluyen ninguna mención referente a las dehesas. Para comprobar esto, se proporcionarán algunos ejemplos:

En 1213 se produce la concesión del castillo de Eznavexore, la primera donación real a la Orden de Santiago en el Campo de Montiel. Por otra parte, se sabe, por documentación más antigua, que este lugar había sido una fortaleza en época musulmana, por lo que parece probable la hipótesis de otros autores que defienden la continuidad del poblamiento musulmán tras la conquista cristiana de estos territorios.

La documentación que se contiene en la carta de concesión de este castillo de 1213, describe la existencia de montes, bosques o *nemoribus* (que también puede ser interpretado como una zona de monte alto), aguas, ríos, prados pastos y todas sus pertenencias³. En esta zona no se registran donaciones posteriores, por lo que no se puede observar la evolución de este término hasta el siglo XV, cuando se le denomine Villamanrique. Por lo tanto en el siglo XIII, en Eznavexore, sólo se tenía constancia de la existencia de espacios de aprovechamiento comunal, como eran los montes, prados y pastos. Después Eznavexore decayó debido a la construcción de la fortaleza de Santiago de Montizón (Corchado, 1971: 78). Gracias a la información recogida en el *Apuntamiento Legal* de B. Chaves (1975 [1740]: fols. 17v, 25v, 41v y 191v.) podemos confirmar que este castillo y su territorio constituían un despoblado en 1243 y así continuaba en 1468.

En mayo de 1215, en Alhambra, tenemos otra noticia documental que hace referencia a estos espacios ganaderos. En este año se realiza una donación en los mismos términos que en el caso anterior:

«[...] *donatione castelli de Alfambra quod fratres milicie Sancti Iacobi et vobis dederunt ad populandum pro remedio animae vestre, ut illud habeatis omnibus diebus vite vestrae, cum suis terminis, cum montibus, fontibus, pratis, pascuis, ingressibus et egressibus; et post decessum vestrum iadictum castellum de Alfambra, predictis ordinis Militiae Sancti Iacobi fratribus reddit [...]*»⁴

En esta donación se conceden montes, prados, pastos, etc. pero todavía no se hace mención a las dehesas, por lo que se puede afirmar que las primeras donaciones del siglo XIII supusieron el primer asentamiento de la Orden en el territorio de La Mancha. Estas donaciones tenían como objetivo atraer a nuevos pobladores a este territorio, por lo que se ofrecían medios necesarios para poder

³ AHN, OO.MM. Uclés. Carp. 214. Vol. I, núm. 2. Y en el *Bullarium* de la Orden Militar de Santiago, fol. 60. Script. I, núms. 1y 2.

⁴ AHN, Cód. 1046B. *Tumbo Menor de Castilla*. Lib. I, c. 29, pp. 62-63.

subsistir. En estas donaciones se pueden distinguir diferentes usos del espacio comunal, y proporcionan una visión muy completa del paisaje existente en el siglo XIII, formado principalmente por ríos, fuentes, normalmente para el uso humano y para el ganado, montes, o tierras altas, prados y pastos. En muchos casos hubo un aprovechamiento comunal de ellos, propiciándose la recogida de frutos, la madera, el carbón, pastos, cultivos agrícolas... y, en ocasiones, según avanzamos hacia el sureste, aparecen los árboles frutales y las huertas. Conforme avance la repoblación y disminuya el peligro de la frontera, estos espacios comunales se irán protegiendo frente a la llegada de ganados foráneos y otros moradores. Aparece entonces, el acotamiento de pastos, sobre todo en aquellos lugares que no se despueblan y que reciben nuevas concesiones o confirmaciones de privilegios reales, en los que se menciona expresamente la existencia de *defessis*. Como se produjo en la entrega del castillo de Alambra en enero de 1217, donde se cita la existencia de una dehesa:

«[...] *Dono itaque in super eidem quod de uno quoque grege quem infra predictos terminos invenerint, pascendo vel venendo, de grege accipiant duos carneros, de cuniculario IIII pelles, de losario quatro cuniclos cum suis pellibus, partes in defessa in cautata in qua nec pascant nec venentur et istud fiat annuati [...]*»⁵

El documento menciona los derechos que se recaudaban sobre los rebaños que acudían a pastar, tomándose dos carneros de cada uno, cuatro pieles de cada conejero, y el losero, cuatro conejos con sus pieles. Por último, cabe destacar que en la dehesa acotada o “defendida” no debería pastar ningún ganado que no fuera del lugar, en defensa del ganado local. Cabe destacar la existencia, de un circuito de trashumancia de corto radio, a pesar de la cercanía a la frontera y de las circunstancias bélicas.

La dehesa mencionada fue concedida al castillo de Alhambra. Al estar acotada a ganados foráneos, se sabe que sólo podía ser utilizada por los habitantes de dicho lugar para sus ganados. Quizá fuese una dehesa boyal y, por tanto, los que venían de otros lugares arrendaban al concejo otras dehesas concejiles, por las que pagaban ciertos derechos. Los ganados foráneos tampoco podían pasar a estas dehesas boyales, por el posible daño que pudieran causar en los cultivos. Por lo tanto, y aunque no fuesen citadas, tenían que utilizar otras dehesas o aprovechar los espacios comunales para alimentar a los ganados no boyales. Por otra parte, la trashumancia no estaba todavía muy desarrollada en el siglo XIII, por lo que no había tanta necesidad de conseguir pastos.

⁵ AHN, Cód. 1046B. *Tumbo Menor de Castilla*, Lib. I, c. 30, pp. 63-66. AHN, OO. MM. Uclés. Carp. 51. Vol. I, núm. 3.

Como se ha comentado anteriormente, dos años después de la donación de Alhambra, encontramos la primera referencia a una dehesa. Podemos preguntarnos por qué no se mencionan en el primer documento. Quizá porque durante este primer año la población se estuviese asentando, y quizá los aprovechamientos comunales eran suficientes para sustentar a la población, o quizá por desconocimiento, o porque posteriormente la Orden comienza a desarrollar un cambio en su orientación económica fundamentado en los arrendamientos de los pastos. Es posible que no existiesen dehesas en este lugar anteriormente, o si existían, no las consideraron importantes por algún motivo. Como es sabido, las dehesas aparecen registradas en la documentación desde la Alta Edad Media, por lo que no se entiende la inexistencia de esta mención. La creación de dehesas se produjo en la mayoría de los lugares por razones muy concretas, pero siempre como una demanda de la población que se instalaba en ese lugar. Además, cabe suponer que la llegada de pobladores al castillo fue progresiva. Quizá con la llegada de estos pobladores fueron surgiendo las necesidades de reorganizar los espacios comunales, y más cuando se produjo el desarrollo de la trashumancia. De todos modos, es muy probable que existiera al menos una dehesa por concejo; y no solo dehesas, sino que desde épocas muy tempranas se van a constituir comunidades de pastos entre concejos vecinos dando lugar a espacios ganaderos comunales.

Tras esto se puede concluir que las dehesas, montes, prados, pastos y otros espacios destinados al aprovechamiento ganadero son otorgados desde el momento en el que se asienta la población a través de las concesiones reales. Aunque existen diferencias entre ellos, primero que las dehesas como espacios acotados podían ser de propiedad comunal o señorial, a diferencia de los prados y pastos que siempre eran espacios comunes a todos los vecinos o moradores cercanos a ellos. Segundo, que de las dehesas se podrían obtener cuantiosos beneficios económicos por medio del arrendamiento de sus pastos o por el cultivo de ciertas zonas de ella. Los beneficios extraídos de los montes y prados, al ser bienes comunales, eran más bajos; aunque podían aumentar si se arrendaban a los ganados trashumantes. Tercero, las dehesas solían estar dedicadas preferentemente al aprovechamiento ganadero, ya sea para el ganado estante o trashumante. Sin embargo, los montes estaban dedicados a diversos usos, como la roza de leña, la caza o el aprovechamiento de sus pastos; también se podían labrar algunas parcelas si se pedía licencia para ello. Además, hay que tener en cuenta que la madera era un material imprescindible para la vida en la Edad Media. Para finalizar, de los prados se podrían extraer beneficios como frutos silvestres o segar el heno o la hierba. Y por último, se puede mencionar una semejanza entre ellos, pues tanto montes como dehesas tienen en común la fuerte regulación que existe para su aprovechamiento. Por ejemplo, quien entrara en una dehesa de forma ilegal y la dañara tendría que pagar graves penas (González, 1975; Carlé, 1976; Clemente, 2013).

También se pueden enumerar una serie de diferencias entre aquellos lugares que se despoblaron debido a la creación de nuevas pueblas en lugares estratégicos cercanos, y aquellos otros lugares en los que va aumentando su población progresivamente, provocando cambios económicos y sociales dentro y fuera de sus términos. Muchos comendadores tenían dehesas en sus encomiendas, pero también percibían diezmos de las dehesas pertenecientes a los concejos de su señorío. Los lugares en los que la repoblación tuvo éxito, no parece que tuvieran dehesas en un primer momento, sino que se hicieron a partir de finales del siglo XIII, y sobre todo, en la centuria siguiente, según iba aumentando el número de pobladores. Esto lleva a plantearse una serie de hipótesis, la primera, quizá no se citaban por un olvido de quién redactó los documentos, aunque no parece muy probable. Es posible, que no se mencionaran por desconocimiento del lugar concreto donde se situaban. Esta razón podría ser la más acertada, porque tal vez los primeros caballeros que llegaron a estos territorios o no conocían la existencia de estos espacios acotados o no le dieron demasiada importancia, y por lo tanto, hasta que no se repoblara el territorio, y hubiese un reconocimiento exhaustivo del lugar, no aparecerá la mención a las dehesas. Sin embargo, sí se menciona la existencia de dehesas en algunos territorios de los dominios de la Orden de Santiago, en donde se establecen una serie de cláusulas para impedir la entrada de ganado en estos espacios. Se puede pensar que su aparición está relacionada con la evolución del poblamiento del territorio, aunque es difícil de precisar esto en un intervalo de tiempo tan pequeño. Quizá con las licencias de finales del siglo XIII se produjera una considerable llegada de población, obligando con ello a la concesión de nuevas posesiones y pertenencias, entre las que se incorporaron las dehesas. También cabe pensar en una reorganización del ejercicio del señorío de la Orden en La Mancha.

4. EXPLOTACIÓN DE LAS DEHESAS EN LA EDAD MEDIA

Antes de hablar de la explotación de las mismas, hay que tener clara su tipología. Se puede analizar las diversas tipologías de dehesas atendiendo a dos aspectos, su situación jurídica y su aprovechamiento. Según su situación jurídica, se encontrarían las dehesas concejiles, que a su vez se dividen en boyales (destinadas a mantener los ganados de labranza), dehesas del común (gratuitas y destinadas a mantener el ganado vecinal, que no fuera de labranza), dehesas de propios (se incluían dentro de los bienes de Propios, propiedad del concejo; los vecinos no podían utilizarlas libremente, sino que debían pagar un herbaje); las dehesas de señorío de la Orden de Santiago y las dehesas particulares. En cuanto a su aprovechamiento, las dehesas son de puro pasto o de pasto y labor. Pero ésta no es una división estanca, sino que los diferentes tipos son compatibles entre sí. Para comprender esto, hay que tener en cuenta la evolución de estas dehesas, ya

que, si en un principio solamente eran de pasto, posteriormente y dependiendo de las necesidades de la población, pudieron transformarse en dehesa de pasto y labor, para satisfacer la creciente demanda de alimentos.

Esta transformación puede observarse con más claridad desde mediados del siglo XIV. Desde mediados de este siglo hasta finales del siglo XV hay un aumento de referencias a dehesas en los documentos, de tal manera que se han podido documentar unas cuarenta dehesas en el Campo de Montiel. La razón es que se trata de un momento histórico totalmente diferente, cuando se estaban llevando a cabo las últimas conquistas y se creaban las poblaciones tardías. A ello se une el interés por parte de los maestros y comendadores por obtener más beneficios económicos a través de las dehesas, de ahí su importancia durante este periodo y su abundancia documental, sobre todo a partir del siglo XV. Además, el auge de la trashumancia también se inicia en estos momentos. A continuación, se expondrán una serie de etapas en las que se podrá observar mejor la evolución en la explotación de las dehesas:

En primer lugar, desde finales del siglo XIII hasta mediados del siglo XIV, coincidiendo con un importante desarrollo ganadero, sobre todo de la ganadería trashumante, fomentado por Alfonso X, comenzaron a surgir una serie de conflictos provocados por la llegada de ganados foráneos a estos lugares, en detrimento de los intereses agrícolas y ganaderos de los vecinos del lugar. Esto conllevó que se solicitasen licencias para acotar determinados territorios, destinados a satisfacer las necesidades más primarias. En un principio, surgieron numerosas dehesas destinadas al ganado boyal, como se ha indicado anteriormente.

En segundo lugar, desde mediados de este siglo hasta finales del siglo XV hay un aumento de referencias a dehesas en los documentos. La razón es que se trata de un momento histórico totalmente diferente, cuando se estaban llevando a cabo las últimas conquistas y se creaban las poblaciones tardías. A ello se une el interés por parte de los maestros y comendadores por obtener más beneficios económicos a través de las dehesas, de ahí su importancia durante este periodo y su abundancia documental, sobre todo a partir del siglo XV, que es cuando, por lo menos documentalmente, se produce un aumento en el número de las dehesas señoriales. Además, el auge de la trashumancia también se inicia en estos momentos. Esto conllevó el surgimiento de numerosos conflictos entre agricultores y labradores por la escasez de tierras (García de Cortázar *et al.*, 1985: 154-155); también se produjeron enfrentamientos como consecuencia de modificaciones en las dehesas desde finales del siglo XV (López-Salazar, 1986), por ejemplo, se rompían las comunidades de pastos acordadas desde finales del siglo XIII entre diferentes poblaciones; los concejos se quejaban por los abusos cometidos por comendadores en zonas de aprovechamiento ganadero, como fue el caso de la muda de mojonos

en las dehesas del Campillo y Valhermoso de la encomienda de Membrilla, o enfrentamientos entre las propias dignidades de la Orden por la percepción de las rentas proporcionadas por los arrendamientos de las dehesas⁶; existían conflictos entre los concejos y el Honrado Concejo de la Mesta por la actividad que llevaban a cabo los alcaldes entregadores y por el paso de ganado trashumante por sus territorios, etc. (Chaves, 1975 [1740]: fols. 17v, 56r y 193r-v; Gerbet, 2003: 192s)⁷.

Llegados a este punto vamos a analizar más profundamente los enfrentamientos surgidos por la actividad desempeñada por los alcaldes entregadores en el Campo de Montiel.

5. LA ACTIVIDAD DE LOS ALCALDES ENTREGADORES EN EL CAMPO DE MONTIEL

Antes de analizar quiénes eran y la función que tenían los alcaldes entregadores es necesario conocer la organización interna del Honrado Concejo de la Mesta.

Parece probable que durante la primera mitad de la Edad Media surgiera dicha organización ganadera por iniciativa de los propios ganaderos, posiblemente de la Meseta Norte, quienes pretendían defender sus intereses frente a los grandes propietarios del Sur, como las Órdenes Militares y algunos concejos; pero fue durante el reinado de Alfonso X cuando recibiera un gran impulso al ir dotándola de una normativa que delimitara su funcionamiento. Por ejemplo, y dentro de las medidas organizativas, para que este Concejo se fortaleciera era necesario que los asociados actuaran con el mayor acuerdo posible, esto se consiguió mediante la celebración de reuniones, a las que se les denominaba *mestas*. Estas primigenias reuniones locales pasaron a ser regionales. Además, la organización nacional de la Mesta no podía funcionar con eficacia sin estas paradas regionales. En los primeros tiempos, las reuniones solían ser tres al año, luego se redujeron a dos en 1500, y finalmente a una en el siglo XVII.

Las asambleas solían tener lugar en una Iglesia, aunque también podía reunirse a campo abierto. En ellas se debatían temas relacionados con la industria pastoril: robos de ganados, ganado descarriado, agresiones a pastores, nombramientos de cargos, etc.

⁶ AHN, OO. MM. Lib. 1064c, fols. 153-157. En este amojonamiento se refleja este tipo de conflictos y el método seguido para realizar un nuevo deslinde en las dehesas: averiguaciones, “hombres buenos”, utilización de cruces, piedras, árboles como mojones, etc; AHN, OO. MM. Uclés. Carp. 216, núm. 5.

⁷ AHN, OO. MM. Lib. 1064c, fol. 219.

La Mesta fue administrada por un cuerpo propio de funcionarios que llevaban la contabilidad y defendían sus intereses en los estratos judiciales. La organización interna de la Mesta era jerárquica, en cuya cúspide se encontraba el Presidente. Durante la Edad Media fue desempeñado por algún entregador importante o notario real, pero los Reyes Católicos asignaron este oficio al miembro más anciano del Consejo Real (Argente del Castillo, 1987; Fernández Albaladejo, 1994), con amplios poderes ejecutivos y judiciales, como por ejemplo, atendía las quejas contra los entregadores y funcionarios de la Mesta, vigilaba su gestión y cubría las vacantes de los puestos subalternos. Este oficio se entendía como un nexo entre la Mesta y el Gobierno central.

En este sentido, hay que decir que, los Reyes Católicos no solamente introdujeron cambios en el cargo del Presidente, sino también proporcionaron a esta institución una base legislativa y una organización más firmes. De este modo, podían tener un mayor control sobre el Concejo de la Mesta (Klein, 1971: 80s y 97-107; Marín Barriguete, 1992).

Además, su administración interna se componía de diferentes miembros, entre los que se encontraban los Alcaldes de Mesta o Alcaldes de Cuadrilla, que eran los vigilantes de las leyes pastoriles, y los encargados de vigilar que se devolviesen las reses mezcladas. Se elegían dos o más por cuadrillas durante cuatro años. Su gestión podía ser apelada en el Consejo de los alcaldes de apelación (García Martín, 1990: 126-128; Marín Barriguete, 1995).

En cuanto a los entregadores, eran funcionarios ambulantes de la Mesta. Su número tenía relación con las cuadrillas y las cañadas, posteriormente fueron nombrados por diócesis, asignándoles soldada fija. A pesar de que eran reducidos en número estaban acompañados de legiones de alguaciles, escribanos, notarios, entre otros acólitos. Su deber era amparar contra toda exacción injusta a las víctimas indefensas. En el exterior, el entregador actuaba como protector de los intereses de la Mesta, en virtud, de ser el representante del Soberano. De todo ello, debía dar cuenta en las asambleas. Dos de sus principales funciones eran:

1. Conservar en buen estado las cañadas, abrevaderos, y descansaderos de los ganados trashumantes.
2. Revisar y restringir los abusos de agricultores y campesinos en los pastos públicos, bosques y terrenos libres.

Había otra función relacionada con las anteriores, la protección de los pastores contra la violencia, injusticia de los funcionarios locales, campesinos, salteadores de caminos... que estaba a cargo de los “caballeros” dependientes de los entregadores.

De ahí, que las ciudades y villas intentaran evitar la entrada de estos alcaldes en sus territorios. En algunos casos, se disponían restricciones contra estos entregadores, basados en la existencia de privilegios que limitaban la jurisdicción de los jueces de la Mesta, a los casos en los que los rebaños entraran en campos cultivados colindantes (Klein, 1981: 97-107; Argente del Castillo, 1987; García Martín, 1990: 129s).

Estaba estipulado que el entregador iría acompañado por el alcalde ordinario, que era la principal autoridad del pueblo. En un primer momento, esta colaboración fue primordial, pero al fortalecerse la Mesta y su relación con la Corona, ésta pasó a ser una mera fórmula.

El entregador más importante era el entregador mayor. Este cargo lo ejercían sólo personajes de rancia nobleza y preferentemente los más próximos al Rey. Era muy importante para la Mesta la designación de un miembro del Consejo Real como entregador mayor, para que tuviera un representante suyo al lado del Soberano para defender sus intereses (Klein, 1981: 90).

Pero la ejecución de sus funciones chocaba con los intereses de las ciudades y sus autoridades, lo que les valió numerosos conflictos, como se verá a continuación.

Según los datos de la legislación mesteña se puede concluir que esta actividad era una fuente de ingresos relacionada con la trashumancia. En concreto, serían los beneficios pecuniarios de la actividad judicial de los alcaldes entregadores, encargados de resolver litigios entre los pastores y los concejos a lo largo de cada cañada lo que proporcionaría mayores beneficios. Estas sentencias sólo se podían apelar ante el rey.

Los ganados del Concejo de la Mesta causaban daños en los cultivos y dehesas de las ciudades y villas, y los alcaldes entregadores impedían que la justicia local pudiera conseguir una reparación justa, debido a estos abusos en contra de anteriores privilegios locales, las ciudades y villas no siempre acogieron a los alcaldes entregadores de la Mesta pacíficamente.

Estas quejas fueron recogidas en las Actas de Cortes desde finales del siglo XIII hasta mediados del siglo XIV (Ladero, 1993: 125-126), y de hecho continuaron presentándose hasta el siglo XVIII, cuando se produjo la disolución de este cargo, siendo desempeñada entonces por otros oficiales, en concreto por los corregidores y alcaldes mayores del reino (Klein, 1981: 13, 15 y 105; López-Salazar, 1987). En las Cortes de Segovia de 1386 se pedía que los pastores pasasen con sus ganados por las cañadas sin cometer agravios en las heredades y dehesas de los concejos⁸.

⁸ *Cortes de los Antiguos Reinos...*, 1861-1903, "Cortes de Segovia, 1386". Petición 11. Tomo Segundo,

En cuanto a los conflictos entre los alcaldes entregadores y los concejos de la Orden de Santiago se producían por la usurpación de cañadas, pastos, terrenos comunes, dehesas, y por gravar injustamente a los ganados trashumantes que transitaban por los dominios de la Orden. Estos datos se conocen a través de las sentencias libradas por los alcaldes entregadores contra los concejos del Campo de Montiel. Todas estas sentencias datan de finales del siglo XV y, en algunos casos, los pleitos se podían dilatar en el tiempo.

También se encuentra información sobre estos pleitos en las Cortes de Ocaña de 1469, cuando los “señores de los ganados” se quejan de las imposiciones injustas que gravaban a sus rebaños, y del estrechamiento de las cañadas desde hacía cinco años⁹. Durante el reinado de los Reyes Católicos se convocaron ocho veces las Cortes para intentar corregir esta serie de abusos. Una de las más conocidas fueron las leyes de las Cortes de Toledo de 1480, cuando se limitó el servicio y montazgo a una sola jurisdicción, se prohibió la usurpación de términos y de dehesas, y se limitó la creación de nuevas dehesas, se ordenó evitar la ruptura de las comunidades de pasto, usurpación de cañadas, cobros abusivos, etc. (Gerbet, 2003: 181). A través de estas leyes se protegía y potenciaba el desarrollo de la ganadería trashumante, muy relacionada con el desarrollo del comercio de la lana y la ganadería estante (Gerbet, 1999: 19-87). Esto no quiere decir que la relación existente entre estos dos tipos de ganadería fuese pacífica, pues se tiene constancia que se produjeron numerosos conflictos. En los concejos había un clima de hostilidad hacia la Mesta y los pastores trashumantes (*Ibid.*: 57-87).

Por lo tanto, desde mediados del siglo XV se estaba produciendo un fenómeno caracterizado por la modificación de las dehesas, lo que continuaría durante el siglo XVI, y en general, produciría cambios en el paisaje rural y urbano.

5.1. SENTENCIAS CONTRA LOS CONCEJOS POR LA USURPACIÓN DE TÉRMINOS

Las sentencias contra la ocupación indebida de cañadas y dehesas son más frecuentes que las provocadas por las imposiciones abusivas, sobre todo desde el siglo XVI. A continuación, enumeraremos algunos ejemplos de finales del siglo XV:

p. 344.

⁹ Cortes de los Antiguos Reinos..., 1861-1903, “Cortes de Ocaña, 1469”. Petición 15. Tomo Tercero, pp. 797s.

El primero de ellos data de 1492, cuando el alcalde entregador, el Licenciado Guevara, ejecuta una sentencia contra el concejo de Cózar por haber acotado media legua del contorno de dicha villa, para venderlo y obtener mayores beneficios. Con el acotamiento se producía un estrechamiento en las cañadas y veredas, obstaculizando el paso del ganado. El dicho licenciado ordenó al concejo que no llevase ni consintiese pena alguna a los ganados de la Mesta que iban y venían a los extremos pasando por las tierras y las dehesas¹⁰.

El segundo se produjo en 1496, cuando el alcalde entregador, Fernando de Calahorra, ejecutó una sentencia contra el concejo de Villanueva por haber impedido el paso a los ganados. Por eso, se mandaba abrir una cañada entre los panes y viñas¹¹.

Estas sentencias se dilataron en el tiempo e incluso hubo nuevas sentencias contra aquellos que acotaban términos y dehesas durante los siglos XVI y XVII.

5.2. IMPOSICIONES INJUSTAS Y OTRAS EXTORSIONES A LOS GANADOS DE LA MESTA

En este apartado se analizarán aquellas sentencias contrarias al gravamen de ganados de la Mesta con imposiciones injustas u otros agravios, y para impedir las extorsiones de los pastores y ganados del Concejo de la Mesta durante el siglo XV:

En 1487, tenemos noticias de una sentencia contra el concejo de la Torre de Juan Abad por haber tomado imposiciones injustas a los ganados trashumantes. En el siglo XVI volvería a ser condenado por la misma razón, con lo que se demuestra que estos enfrentamientos se podían dilatar mucho en el tiempo sin encontrar una solución definitiva¹².

En 1493, se recoge otra sentencia librada por el Licenciado Vinuesa contra el concejo de La Puebla por gravar a los ganados que pasaban por su territorio, por la que ordenaba que permitieran que los rebaños pasaran libremente sin tomarles derecho alguno¹³.

En 1499, en Chiclana de Segura, se recoge una sentencia por la que se condenaba a dicho concejo a restituir lo que se había tomado a los ganados que iban y venían de los extremos, y que los dejaran pasar libremente sin pena alguna por

¹⁰ AHN, Diversos. Mesta. Leg. 71, núm. 6.

¹¹ AHN, Diversos. Mesta. Lib. 284, núm. 20, fol. 185r.

¹² AHN, Diversos. Mesta. Lib. 285, núm. 2, fol. 795r. AHN, Diversos. Mesta. Leg. 206, núm. 1 al 10.

¹³ AHN, Diversos. Mesta. Lib. 285, núm. 27, fol. 628r.

sus términos. Ese mismo año, se ejecutó otra sentencia por el alcalde entregador, Pedro Nuño, sobre el amojonamiento de la cañada para evitar que se produjesen daños contra los ganados de la Mesta. Esta sentencia menciona que solamente se labrase «[...] *una de barbecho y otra de fruto y de pan, que quede libre por dos años, y la otra se labre por otros dos años de barbecho y otro de sembrado* [...]» hasta los mojones donde empieza la cañada¹⁴.

Las sentencias provocadas por la usurpación y amojonamientos de términos y por las imposiciones podían ser apeladas. De todos modos, los resultados solían ser favorables al Concejo de la Mesta, quien contaba con el favor de la Corona. En la mayoría de los casos, estos procesos se dilataban en el tiempo, lo que evitaba cumplir con la justicia, pero gravaba las arcas locales por los costes de las apelaciones.

6. A MODO DE CONCLUSIÓN

La concesión del Campo de Montiel a la Orden de Santiago trajo consigo importantes cambios económicos y sociales, pues la concesión de territorios conllevó cambios en el paisaje, al acotarse términos comunales y transformarlos en dehesas, que posteriormente serían explotadas por los concejos o por otras dignidades de la Orden, y que favorecieron a su vez el desarrollo de la ganadería, tanto estante como trashumante. Con la creación de nuevas dehesas no solo se conseguía mayor extensión territorial, sino que el poder de las encomiendas también aumentara. Desde el punto de vista social, los conflictos derivados de la creación de dehesas, favorecieron la transformación de la estructura de la propiedad en las zonas rurales

Por otro lado, y dentro de los conflictos tenemos todas estas sentencias que representan el malestar de los concejos de la Orden de Santiago por permitir pasar a ganados de la Mesta por cañadas, veredas y dehesas situadas en sus términos. Este malestar era provocado por los daños producidos en sus términos y por los conflictos con la Mesta, y con los alcaldes entregadores que, en muchas ocasiones, abusaban de su poder o hacían valer sus privilegios mesteños para obtener mayores beneficios en detrimento de los intereses locales. Aunque en algunos casos, las ciudades y villas eran las que intentaban inculpar a los ganados de la Mesta de acciones que no habían cometido, o incluso ellos mismos cometían infracciones (como la usurpación de cañadas o dehesas) que no querían que se descubrieran.

¹⁴ AHN, Diversos. Mesta. Leg. 74, núms. 10 y 11.

Estas acciones también muestran que las ciudades y villas querían proteger sus intereses agrícolas y ganaderos frente a la llegada de ganado “extranjero”, que en ocasiones ponían en peligro sus cultivos y zonas de pasto. Y por otra parte, el interés del Concejo de la Mesta por asegurarse pastos a precios controlados. Además, los alcaldes entregadores mostraron un mayor interés por las multas, debido a la rentabilidad que se obtenía de ellas, que por proteger a los ganaderos.

Además, estas sentencias indican un problema latente a finales del siglo XV como fue el crecimiento de población. Un aumento de población que necesitaba la roturación de mayor número de tierras para poder alimentarse y que ello suponía a su vez, usurpar porciones de cañadas o dehesas para ser labradas. Ello provocó finalmente numerosos conflictos entre agricultores y ganaderos, y entre los agricultores y ganaderos locales con los pastores y señores de ganado de la Mesta.

Para finalizar, hay que decir que el proceso de adehesamiento estuvo unido al proceso de repoblación llevado a cabo por las Órdenes Militares en La Mancha, como resultado se crearon más de cuarenta dehesas, que proporcionaron una alta rentabilidad. Además, no hay que olvidar que tanto las cañadas, como las encomiendas y las dehesas constituyeron el eje vertebrador de este territorio.

ARCHIVOS

- AHN, OO.MM. Uclés. Carp. 214. Vol. I, núm. 2; Carp. 51. Vol. I, núm. 3; Cap. 216, núm. 5. AHN, Cód. 1046B. *Tumbo Menor de Castilla*. Lib. I, c. 29, pp. 62-63; c. 30, pp. 63-66.
- AHN, Diversos. Mesta. Leg. 74, núm. 10 y 11.
- AHN, OO. MM. Lib. 1064c, fols. 153-157, fol. 219.
- AHN, Diversos. Mesta. Leg. 71, núm. 6; Leg. 206, núm. 1 al 10.
- AHN, Diversos. Mesta. Lib. 284, núm. 20, fol. 185r; Lib. 285, núm. 2, fol. 795r, núm. 27, fol. 628r.

BIBLIOGRAFÍA

- AGUADO DE CORDOBA, A.F.; ALEMÁN Y ROSALES, A.A. y LÓPEZ ARGULETA, J. (1719): *Bullarium Equestris Ordinis Sancti Iacobi de Spatha*. Madrid.
- ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA, C. (1987): “Precedentes de la organización del Concejo de la Mesta”. *Estudios de historia y de arqueología medievales*, 7-8: 29-40. Universidad de Cádiz. Cádiz.
- BISHKO, CH. (1965): “El castellano, hombre de llanura. La explotación ganadera en el área fronteriza de la Mancha y Extremadura durante la Edad Media”. En *Homenaje a Vicens Vives*. Vol. I.: 201-218 Universidad de Barcelona. Barcelona.

- CARLÉ, M^a.C (1976): "El bosque en la Edad Media (Asturias-León-Castilla)". *Cuadernos de Historia de España*, LIX-LX: 318-325. Universidad de Buenos Aires - Instituto de Historia de España. Buenos Aires.
- CLEMENTE RAMOS, J. (2013): "El espacio pecuario en Medellín (1450-1550)". *Anuario de Estudios Medievales*, 43(2): 505-541. CSIC. Madrid.
- CORCHADO SORIANO, M. (1971): *Avance de un estudio geográfico-histórico del Campo de Montiel*. Instituto de Estudios Manchegos. Patronato "José María Cuadrado" CSIC. Ciudad Real.
- Cortes de los Antiguos Reinos de León y Castilla* (1861-1903). 5 vols. Real Academia de la Historia. Madrid.
- COVARRUBIAS OROZCO, S. [1611](1979): *Tesoro de la Lengua Castellana o Española*. Reed. Ed. Turner. Madrid.
- CHAVES, B. [1740](1975): *Apuntamiento Legal sobre el dominio Solar de la Orden de Santiago en todos sus pueblos*. Reed. facsímil. El Albir. Barcelona.
- FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. (1994): "Historia de la Mesta. El gremio y la Corona. Mesta y Monarquía". En P. García (coord.): *Por los caminos de la trashumancia*. Junta de Castilla y León. León.
- GARCÍA DE CORTAZAR, J.A. et al. (1985): *Organización social del espacio en la España medieval. La Corona de Castilla en los siglos VIII a XV*. Ariel. Barcelona.
- GARCÍA MARTÍN, P (1990): *La Mesta*. Biblioteca Historia 16. Madrid.
- GERBET, M.C. (1986): "Les Ordres Militaires et l'élevage dans l'Espagne Médiévale". *En la España Medieval*, 20: 413-446. Universidad Complutense. Madrid.
- (1999): *L'élevage dans le royaume de Castille sous les Rois Catholiques (1456-1516)*. Casa de Velázquez, 31. Madrid.
- (2003): *La ganadería medieval en la Península Ibérica*. Crítica. Madrid.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J (1975): *Repoblación de Castilla La Nueva*. Vol. II. Universidad Complutense. Madrid.
- KLEIN, J. (1981): *La Mesta. Estudio de la historia económica española, 1273-1836*. Reed. Alianza Editorial. Revista de Occidente. Madrid.
- LADERO QUESADA, M.A. (1993): *Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1312)*. Universidad Complutense. Madrid.
- LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, J. (1986): *Estructuras agrarias y sociedad rural en La Mancha (siglos XVI-XVII)*. ANGAMA. Ciudad Real.
- (1987): *Mesta, pastos y conflictos en el Campo de Calatrava (siglo XVI)*. CSIC. Madrid.
- MARÍN BARRIGUETE, F. (1992): "Los Reyes Católicos y el Honrado Concejo de La Mesta. Una desmitificación necesaria". *Cuadernos de Historia Moderna*, 13: 109-141. Universidad Complutense. Madrid.
- (1995): "Análisis institucional del Honrado Concejo de la Mesta: Los alcaldes de cuadrilla (siglos XVI-XVII)". *Cuadernos de Historia Moderna*, 16: 293-314. Universidad Complutense. Madrid.
- RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, E. (2001): "La ganadería en la economía de frontera. Una aproximación al caso de la meseta meridional castellana en los siglos XI-XIV". En C. de Ayala et al. (ed.): *Identidad y representación de la frontera en la España Medieval (siglos XIII-XV)*: 182-203. Colección Casa Velázquez, 75. Madrid.

- RUIZ GÓMEZ, F (2003): “La economía ganadera y los dominios de las Órdenes Militares en la Mancha en el siglo XIII”. En L. Adão da Fonseca *et al.* (coords.): *Os Reinos Ibéricos na Idade Média*. Vol. I: 415- 424. Livraria Civilizao Editora. Oporto.
- (2002): “Los hijos de Marta. Las Órdenes Militares y las tierras de La Mancha en el siglo XII”. *Hispania*, 210 LXII(1): 9-40. CSIC. Madrid.
- (2003): *Los orígenes de las Órdenes Militares y la repoblación de los territorios de La Mancha (1150-1250)*. CSIC. Madrid.

RECM

EXTRA

1

Campo de Montiel

1213

Entre el Islam y el Cristianismo

Pedro R. Moya-Maleno y David Gallego Valle (coòrds.)

CECM

Centro de Estudios del
CAMPO DE MONTIEL

FICHA CATALOGRÁFICA

Campo de Montiel 1213: Entre el Islam y el Cristianismo. Actas del Congreso del VIII Centenario del inicio de la Conquista Cristiana del Campo de Montiel (1213-2013) /

Pedro R. Moya-Maleno y David Gallego Valle (coord.)

Revista de Estudios del Campo de Montiel / Vol. 1 Extra (2015).–

Almedina: Centro de Estudios del Campo de Montiel, 2015.

170 x 227 mm.

304 pp.

Volumen Extra, 1

ISBN: 978-84-608-2844-0

ISSN electrónico: 1989-595X

ISSN papel: 2172-2633

III. Centro de Estudios del Campo de Montiel

© De los contenidos: los autores.

© De la edición:

Centro de Estudios del Campo de Montiel -CECM

Plaza Mayor, 1

13328 - Almedina

Ciudad Real, España

estudioscampomontiel@gmail.com

Este libro ha sido editado para ser distribuido. La intención del CECM es que sea utilizado lo más ampliamente posible y que, de reproducirlo por partes, se haga constar el título, la autoría y la edición.

El CECM no comparte necesariamente las opiniones expresadas por los autores de los contenidos.

CONSEJO ASESOR

Dr. Jesús Molero

Dr. Pedro R. Moya-Maleno

D. David Gallego Valle

MAQUETACIÓN

Pedro R. Moya-Maleno

Campo de Montiel 1213:

Entre el Islam y el Cristianismo

Actas del Congreso del VIII Centenario del inicio de la Conquista Cristiana del Campo de Montiel (1213-2013)

Pedro R. Moya-Maleno
David Gallego Valle
(coords.)

REVISTA DE ESTUDIOS DEL CAMPO DE MONTIEL Extra 1



Índice

	<u>Págs.</u>
PRESENTACIÓN	1
El Congreso	3
Actas	
DAVID GALLEGO VALLE	
<i>Del emirato a la conquista cristiana: propuesta de reconstrucción del paisaje histórico del Campo de Montiel (ss. IX-XIII)</i>	9
ÁNGELA MADRID MEDINA	
<i>Los orígenes de la presencia de la Orden de Santiago en el Campo de Montiel</i>	55
MARÍA DEL PILAR CALZADO SOBRINO	
<i>Documentación de la Orden militar de Santiago durante la conquista cristiana: el fondo documental de Uclés en la Edad Media</i>	75
PILAR MOLINA CHAMIZO	
<i>Reconquista y Repoblación en el Campo de Montiel. Los primeros espacios para el culto cristiano. Capillas, iglesias y parroquias (siglos XIII-XIV)</i>	89
PEDRO R. MOYA-MALENO	
<i>Procesos de reconquista, repoblación y abandono medievales en el Campo de Montiel: la aldea fortificada de Peñaflores</i>	111
BEATRIZ ARIAS SÁNCHEZ	
<i>Las dehesas del Campo de Montiel en la Edad Media</i>	171
CARLOS CAMPAYO GARCÍA, PEDRO R. MOYA-MALENO y ÁNGEL D. BASTOS ZARANDIETA	
<i>Territorio y comunicaciones bajomedievales en el Alto Valle del Jabalón durante el siglo XIII: experimentalidad y propuestas</i>	189
HONORIO J. ÁLVAREZ GARCÍA, LUIS BENÍTEZ DE LUGO ENRICH, JAIME MORALEDA SIERRA y ENRIQUE MATA TRUJILLO	
<i>El castillo de Terrinches. Avance de resultados de la investigación arqueológica</i>	233

MIGUEL TORRES MAS y LUIS BENÍTEZ DE LUGO ENRICH <i>El castillo de los Baños de Cristo: una fortificación estratégica en el mundo bajomedieval del Campo de Montiel</i>	265
CARLOS J. RUBIO MARTÍNEZ <i>El Campo de Montiel como demarcación territorial en la Edad Media. En torno a la formación del Campo de Montiel</i>	279
ÁNGEL D. BASTOS ZARANDIETA, PEDRO R. MOYA-MALENO y CARLOS CAMPAYO GARCÍA <i>Arqueología del Castillo de Salvatierra o Cinco Esquinas (Cazorla, Jaén) y las comunicaciones medievales con el Campo de Montiel</i>	289